

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo Especial Técnico de Letrados del Ministerio de Justicia por la que se hace pública la relación de opositores y orden en que habrán de actuar.

Anuncio del Tribunal de Oposiciones a ingreso en el Cuerpo Especial Técnico de Letrados del Ministerio de Justicia por el que se hace pública la relación de señores opositores en el orden en que habrán de actuar, como resultado del sorteo celebrado el día 3 del corriente mes en la Sala de Juntas de este Departamento.

1. D. José González de la Red.
2. D. Manuel Medina de Lemus.
3. D. Enrique García Fernández.
4. D. Eugenio Javier Marifías Otero.
5. D. Carlos Torres Sancho.
6. D. Antonio José Vázquez Alvarez.
7. D. Manuel Santaella López.

Madrid, 4 de julio de 1969.—El Secretario, Francisco Bueno Arús.—Visto bueno: El Presidente, Acisclo Fernández Carriedo.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 2 de julio de 1969 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir vacantes de conductores en la Octava Unidad (Automovilismo) del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Para cubrir vacantes de conductores en la Octava Unidad (Automovilismo) del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, se convoca el presente concurso-oposición, con arreglo a las normas siguientes:

Primera.—Podrán ser solicitadas por el personal de los tres Ejércitos, ya sean de reclutamiento forzoso o voluntario y hasta la categoría de Cabo primero, inclusive, que lleven como mínimo un año de servicio en filas en el momento que tenga que resolverse este concurso, y que posean esta especialidad. También pueden ser solicitadas por los pertenecientes al Cuerpo de la Guardia Civil y Policía Armada.

Igualmente las podrán solicitar el personal licenciado de cualquiera de los tres Ejércitos, Policía Armada y Guardia Civil que hayan servido como mínimo un año en su Cuerpo o cualquiera de los tres ejércitos.

Para aspirar a estas plazas deberán poseer el carnet de conductor de primera o segunda clase, concedido con fecha anterior al anuncio de estas vacantes.

Los interesados deberán haber cumplido veinte años de edad y no rebasar los treinta.

Poseer aptitud física y no tener defecto personal visible que impida o dificulte las prácticas del servicio, tener una estatura no inferior a 1,650 metros y acreditar, mediante una prueba, elementales conocimientos militares y de cultura general y física, como asimismo la correspondiente prueba de la especialidad.

Segunda.—Las instancias, de puño y letra de los interesados, serán dirigidas por conducto reglamentario al Teniente General Jefe de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Irán acompañadas de los documentos siguientes: Personal en activo.

Copia de la filiación y hoja de castigos.

Certificado médico, expedido por el Cuerpo, de no padecer enfermedad ni defecto visible, talla y filiación sanitaria.

Certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

Personal licenciado.

Partida de nacimiento.

Certificado del Jefe de la Empresa o taller en que actúa en relación con la profesión u oficio a que se dedica y concepto del mismo.

Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico visible y de la talla actual.

Certificado de Penales expedido por el Registro Central.

Además de los documentos señalados anteriormente por los de una u otra situación, acompañarán el carnet de primera o segunda clase de conducir o copia legalizada del mismo.

El plazo para la admisión de instancias será de cuarenta y cinco días, a partir de la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—Las solicitudes de los que se encuentren en servicio activo serán informadas por el Capitán de la Unidad, Jefe del Batallón, Grupo o Unidad similar y Primer Jefe del Cuerpo.

Las del personal licenciado serán informadas por el Gobernador militar de la Plaza o Comandante militar de la localidad, en relación con la conducta y servicios del interesado en el Ejército, recabando previamente los datos expresados del Primer Jefe del último Cuerpo en que aquél prestó sus servicios, y harán constar la profesión o el oficio que ejerza o su ocupación habitual, acompañando justificante de ello con el informe del Alcalde de la localidad referente al concepto y actividades en su vida civil.

Las instancias sin reunir el conjunto de requisitos que se señalan no tendrán validez y se darán por no recibidas.

Cuarta.—Las normas de permanencia en el Regimiento de la Guardia figuran publicadas en el Orden del Ministerio del Ejército de 19 de febrero de 1953 («Diario Oficial» núm. 44).

Madrid, 2 de julio de 1969.

MENENDEZ

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se publica la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de méritos convocado para cubrir 39 plazas de Celadores y nueve de Maquinistas, vacantes en la plantilla de Personal Técnico Auxiliar de Sanidad.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes concedido por Resolución de esta Dirección General de 26 de marzo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de abril siguiente), que convocó concurso de méritos para cubrir 39 plazas de Celadores y nueve de Maquinistas, vacantes en la plantilla de Personal Técnico Auxiliar de Sanidad, esta Dirección General, por la presente resolución, hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al referido concurso de méritos.

Los señalados con el número (1) han sido excluidos por no comprometerse expresamente a cumplir la condición impuesta en el párrafo primero de la norma segunda de la convocatoria; los señalados con el número (2), por no justificar haber abonado los derechos de examen exigidos en la convocatoria, y los señalados con el número (3), por no comprometerse expresamente a cumplir la condición impuesta en el párrafo primero de la norma segunda de la convocatoria y no justificar haber abonado los derechos de examen exigidos en la convocatoria, y el señalado con el número (4) ha sido excluido por no cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria.

Los aspirantes excluidos señalados con los números (1), (2) y (3) podrán subsanar los defectos señalados, de acuerdo con lo que determina el artículo 71 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días, contados a